

VALENCIANA DEL FRIO, S. A.

Por el presente se convoca a los socios accionistas de esta sociedad para la Junta General Ordinaria que se celebrará en Quart de Poblet (Valencia) y en el Camino de las Piteras, sin número, el próximo día 15 de abril de 2003, a las diecisiete horas en primera convocatoria y, al siguiente día en el mismo lugar y hora, al objeto de adoptar las determinaciones pertinentes con relación al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la Gestión Social, Balance, Memoria, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, y aplicación de los resultados, correspondientes, todos ellos, al ejercicio 2002.

Segundo.—Renovación parcial del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de Censores de Cuentas para el próximo ejercicio.

Cuarto.—Autorización al Señor Consejero Delegado para elevar a públicos, en su caso, los acuerdos que tal forma requieran.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Sexto.—Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta y, para que surta los efectos oportunos, haciendo constar que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como, el informe de gestión, lo firmo, yo, el Presidente.

En Quart de Poblet, 7 de marzo de 2003.—Agustín Díez Cisneros, Presidente del Consejo de Administración.—9.028.

XATO, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)
VALROY INVESTMENTS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y universal de Socios de Xato, Sociedad Limitada, celebrada el día 20 de enero de 2003, acordó, por unanimidad, la escisión y segregación de parte del patrimonio de Xato, Sociedad Limitada, que forma una rama de actividad, el cual es absorbido por la Sociedad Beneficiaria de nueva creación Valroy Investments, Sociedad Limitada, la cual adquirirá, por sucesión universal, la parte que le corresponda de los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al Proyecto de Escisión Parcial, redactado por el órgano de administración de la Sociedad Xato, Sociedad Limitada y constituido su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 9 de enero de 2003.

La Junta General y Universal de Socios de la Sociedad escindida aprobó, igualmente por unani-

midad, como Balance de Escisión el cerrado a 31 de julio de 2002 de Xato, Sociedad Limitada.

Las participaciones procedentes de la constitución de la Sociedad Beneficiaria de la escisión, a entregar a los socios de la Sociedad que se escinde, tendrán derecho a participar de las ganancias sociales a partir del día en que se otorgue la Escritura de Escisión ante Notario, éste inclusive.

A partir de este mismo día, las operaciones que se realicen con el Patrimonio que se escinde, se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Sociedad beneficiaria de la escisión.

Como consecuencia de la escisión parcial se acordó proceder a reducir el capital en la suma de 1.770.201,49 euros mediante la amortización de 105.250 participaciones sociales, de 1,893188 euros de valor nominal cada una de ellas, y de 261.383 participaciones sociales, de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas, de la Mercantil Xato, Sociedad Limitada, en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los socios en la Sociedad.

Las sociedades que participan en la escisión no tienen ni participaciones especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la Sociedad Beneficiaria de la escisión no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni ningún tipo de ventaja a los miembros de los órganos de administración de las Sociedades participantes en la escisión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado en la Junta General y el Balance de Escisión de Xato, Sociedad Limitada.

b) El derecho de oposición a la Escisión que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que intervienen en la escisión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo adoptado en la Junta General, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 20 de enero de 2003.—Un Administrador Solidario de la Mercantil Xato, Sociedad Limitada, D. José Vall Planas.—9.036.

1.ª 17-3-2003

ZAMONDE XXI, S.L.
Sociedad Unipersonal

ZALAMBRE XXI, S.L.
Sociedad Unipersonal
SANT VICENÇ ELBI, S.A.
(sociedades absorbidas)
IPUGRA, S.A.
(sociedad absorbente)

La Junta General de Accionistas de Ipugra, Sociedad Anónima, los socios únicos de Zamonde XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Zalam-

bre XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y la Junta General de Accionistas de Sant Vicenç Elbi, Sociedad Anónima, decidieron el día 10 de marzo de 2003 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Zamonde XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Zalambre XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Sant Vicenç Elbi, Sociedad Anónima, por parte de Ipugra, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente. Socios, accionistas y acreedores de las indicadas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 10 de marzo de 2003.—D. Carles Puig i Munné, Administrador Único de Ipugra, S.A., Zamonde XXI, S.L., Sociedad Unipersonal; Zalambre XXI, S.L., Sociedad Unipersonal, y Sant Vicenç Elbi, S.A.—9.053. 1.ª 17-3-2003

ZIQUESE, S. L.
(Sociedad absorbente)
ROLUA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las juntas generales de las indicadas sociedades celebradas ambas con el carácter de universal el 3 de Marzo de 2003, han adoptado por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción por «Ziquese, Sociedad Limitada» de «Rolua, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), sociedad íntegramente participada por la primera, que consecuentemente se disuelve sin liquidación y se extingue, y la absorción de todo su patrimonio que se traspasa en bloque a «Ziquese, Sociedad Limitada», todo ello con base en el proyecto de fusión por absorción depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Cáceres y los balances de fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónima, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de la fusión.

Madrid, 5 de marzo de 2003.—Rodolfo Bacaicoa Castellanos, Administrador Único de «Ziquese, Sociedad Limitada» y Montserrat Bacaicoa Hernández Administradora Única de «Rolua, Sociedad Limitada».—8.795.

1.ª 17-3-2003